

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03386

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 125

N.I.T. : 06140905981011 **TEL:** 2530-1012 **FECHA** 23/10/2012

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 5-20 días hábiles y 100 unidades entrega 45-60 días hábiles después de recibir O/C, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
ALMACEN	CREDITO 30 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10203030	Papel para electrocardiograma presentación en rollo de 80 x 30mm	40.000	C/U	\$2.50	\$100.00
12100130	SET DE BIOPSIA DE ENDOMETRIO Marca: MILTEX MODELO 30-3015 Origen: USA, sep de biopsia de endometrio contenido jeringa de 10 ml, cánula de 3mm de diámetro, con corte afilado en punta y flexible longitud estandar de 20.6 cms aproximados empaque individual guía en cánula Con sistema de bloqueo para generar vacío presentación en caja de 10 unidades, casa representada MILTEX NOTA: 20 unidades de 5-20 días hábiles y 100 unidades entrega 45-60 días hábiles después de recibir O/C	100.000	C/U	\$10.25	\$1,025.00
TOTAL.....					\$1,125.00

Horario de atención en el almacén: sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30p.m.y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. tel: 2382-3776 y 2382-3047 ext. 204

SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
ADMINSITRADOR SERA: Dra. Patricia Ivonne Pérez Aguilar

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

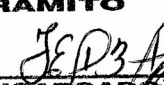


TOTAL EN LETRAS UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES



SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE TRAER SEIS COPIAS DE FAC DUPLICADO CLIENTE

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	ES CONFORME  SUMINISTRANTE AIDA ROXA DE
--	---	---

SA de C.V.
PBX: 2530-1000
x: 2530-1019

CUADRUPLICADO: Proveduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución